

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE MANACOR

### JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 1 DE MANACOR

**22338** *Procedimiento Ordinario 0000138/2009. Sobre Otras materias.*

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000138 /2009  
Sobre OTRAS MATERIAS

En los autos de referencia, Ordinario 138/09 se ha dictado la siguiente resolución, de 19.10.2012;

#### FALLO

Que **ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE LA DEMANDA** interpuesta por La representación procesal de FABRICANTES MALLORQUINES DE CARRETILLAS, S.L., contra D<sup>a</sup>. ANTONIA CABRER ROSSELLO Y OTROS,

#### DECLARO:

La extinción de la situación de pro-indiviso sobre la finca URBANA casa Y corral sita en la ciudad de Manacor, calle Pedro Morell , n ° 1 6 , de cabida cinco metros de fachada por veinte de fondo, en junto cien metros cuadrados. Linda por la derecha entrando con casa de herederos de Francisco Fabregas, por la izquierda con la de Onofre Riera, y por fondo con la de Pedro Juan Gomila.  
Dicha finca Ex; la registral 12.889, y figura inscrita en el registro de la Propiedad de Manacor al Tomo 3.543, Libro 683, Folio 38.

La condición de indivisible de la finca,

y **ORDENO**, a falta de convenio entre los copropietarios , y en fase de ejecución de sentencia, la venta de la finca en publica subasta en la que, con intervención de las partes que puedan hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, y admisión de licitadores extraños, del producto de la venta hacer reparto entre los condominios en proporción a sus respectivas participaciones en la finca común declarando que los gastos de disolución se sufragan por todas las partes en proporción a sus respectivas cuotas de propiedad (doceavas partes) y que los demandado vienen obligados, tan pronto se celebre la subasta, al desalojo de la finca si la ocuparen aperebiéndoles en caso contrario de lanzamiento y el respeto por el adquirente del usufructo de Dña Isabel Rossello Riera si subsistiera.

No se hace expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución El las partes, instruyéndoles que la misma no es firme , y contra ella cabe interponer RECURSO de APELACION en el termino de VEINTE DIAS, ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevara testimonio íntegro a los autos originales, y definitivamente juzgando en primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ANTONIA CABRER ROSSELLO, CATALINA CABRER ROSSELLO , JERONIMA CABRER ROSSELLO, MIGUEL CABRER ROSSELLO , PEDRO CABRER ROSSELLO , JULIO FERRER ROSSELLO , DOMINGO MARTI ROSSELLO , JUANA MARTI ROSSELLO , GABRIEL RIBOT MASCARO ,MARIA. RIBOT ROSSELLO, MIGUEL RIBOT ROSSELLO , .ANA ROSELLO RIERA, ISABEL ROSSELLO RIERA , se extiende la presente para que sirva de cedula de notificación.

MANACOR a veintinueve de Octubre e dos mil doce.

**EL/LA SECRETARIO.**

